Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos y precios públicos referidos:

–Tasa de ayuda a domicilio correspondiente al periodo de marzo de 2021: Resolución de Alcaldía número 101/2021.

–Precio público enseñanza de Danza correspondiente al período de marzo de 2021: Resolución de Alcaldía número 102/2021.

–Tasa por prestación de Servicios Deportivos correspondiente al período de marzo de 2021: Resolución de Alcaldía número 106/2021.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

CAJA RURAL CLM: ES78 3081. 0192. 28.1103029227.

CAJA CASTILLA-LA MANCHA: ES67 2105. 3093. 53.3400001729.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las dependencias de recaudación de esta entidad situados en la plaza de la Villa, número 1, de Las Ventas de Retamosa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 11 de marzo de 2021.–El Tesorero, José Enrique Zamorano Cortijo.

N.º I.-1168

Código de verificación: **2021.00001168**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**